



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 320-2019- A/MPR

RIOJA, 12 de AGOSTO del 2019.

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 131-2018-A/MPR, de fecha 17.05.2019; El Informe N° 0166-2019-UDC/MPR, de fecha 02.08.2019; El Informe N° 525-2019-GDUR/MPR, de fecha 06.08.2019; y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINARGERD) sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, tiene la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres. En ese sentido, señala que la Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de Gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general, establecimiento, que toda referencia genérica a entidades públicas, en la citada Ley, su Reglamento y las disposiciones que en su amparo emitan, se entiende referida a las entidades públicas señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y empresas públicas de todos los niveles de Gobierno;

Que, el Reglamento de la precitada Ley, aprobada mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM establece en su Artículo 8.1 que el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es un organismo público ejecutor que conforma el SINARGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación; concordante con el Artículo 56° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, textualmente indica que el INDECI establecerá el mecanismo del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER, el cual incluirá la incorporación de criterios e indicaciones mínimos y organización de Brigadistas para la gestión y actualización del voluntario;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 131-2018-AMPR, de fecha 17 de Mayo del 2018, se reconoció y registro a los VOLUNTARIOS EN EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN – VER, de la Municipalidad Provincial de Rioja, anexando la lista de los brigadistas voluntarios que permitirán en casos de emergencia se cuente con personas responsables y capacitadas que tomaran medidas y acciones para atender en forma oportuna y eficaz la emergencia;

Que, de acuerdo al Informe N° 0166-2019-UDC/MPR, de fecha 02 de Agosto del 2019, se solicita la actualización, el reconocimiento y el registro de la lista de los Brigadistas que formaran parte del Cuerpo de Voluntarios Emergencia y Rehabilitación – VER de la Unidad de Gestión de Riesgo Desastre, pues es de conocimiento que la Provincia y Distrito de Rioja, es altamente sísmica y se encuentra vulnerable a sufrir inundaciones, por lo que se solicita el incorporar a los nuevos miembros;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

Que, estando a lo señalado en los considerados precedentes y de acuerdo a los documentos precitados, resulta necesaria la actualización de las Brigadas, asimismo conforme con lo previsto en Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM Aprueban "Lineamientos para la constitución y funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación -VER; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** ACTUALIZAR, la Brigada del Cuerpo de Voluntarios en Emergencia y Rehabilitación - VER, reconocidos mediante la Resolución de Alcaldía N° 131-2018, de fecha 17 de Mayo del 2018,

**ARTÍCULO 2°:** RECONOCER y REGISTRAR, a los **VOLUNTARIOS EN EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN - VER** de la Municipalidad Provincial de Rioja, el cual estará integrado por el personal siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	APARICIO PAICO LACHIRA	01151749
02	MELGAR GUAMURO PUYANJULCA	33659427
03	GEINER RENGIFO PIEROLA	45036293
04	NORMIÑA VASQUEZ CORONEL	47197967
05	SARITA PEREZ HUAMAN	40947724
06	MARITZA SALDAÑA RODRIGUEZ	42062186
07	WILSON PORTOCARRERO ALVARADO	00864968
08	MIGUEL MONCADA SAAVEDRA	40505403
09	REGNER NOVOA LOPEZ	01047359
10	CARLOS ENCARNACION HAYA	48311065
11	GUSTAVO TRIGOZO VILLACORTA	18153960
12	OMAR VELA REATEGUI	45430816
13	JORGE LUIS LARA CARUAJULCA	74944555
14	JOSE ALEXANDER CRUZ CUSMA	76610560
15	EVER ESQUEN POMPA	01046624
16	FRANK LOPEZ TUESTA	71761923
17	WALTER CHINCHAY MONTENEGRO	80320925
18	RONALD NOEL CORONEL DIAZ	41738019
19	ALPINO ASPAJO MORI	01023013
20	BLANCA YANE SUAREZ VENTURA	40610765
21	CAMILA REVOREDO GARCIA	70755966
22	LITA ISABEL HUAMAN SALDAÑA	72788189
23	DINA LIBERTAD TRAUCO MALDONADO	45973639
24	ROXANA GOICOCHEA MONTENEGRO	47519698
25	GERSON ADAN CORDOVA	47443398
26	DARWIN INFANTE QUIROZ	74530883
27	FRANCISCO PEREZ GRANDEZ	01046188
28	RONY MONTOYA GRANDEZ	70455511
29	MILAGROS MENDOZA CHAVEZ	41526876
30	WILSON ACHA ROSILLO	33673804
31	VICTOR PUERTA CAMUS	01020946



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

**ARTÍCULO 3°: EXHORTAR**, a las Brigadas de Voluntarios en Emergencia y rehabilitación de la Municipalidad Provincial de Rioja, ejercer sus funciones respetando las disposiciones que se encuentran establecidas en las normas legales que se han descrito en la presente resolución, caso contrario, podrán ser separados en caso de incurrir en algún desacato a las ordenes o falta a la moral y a las buenas costumbres, sancionados de acuerdo al reglamento interno establecido.

**ARTÍCULO 4°: ENCARGAR**, a la unidad de Defensa Civil en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural cumplan con notificar la presente resolución a los integrantes de la Brigada del Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación de la Municipalidad Provincial de Rioja y a la Oficina.

**ARTÍCULO 5°: DISPONER**, que el encargado de la Unidad de Defensa Civil en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remitan el presente acto resolutivo al Gobierno Regional de San Martín, Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y demás instituciones interesadas para conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO 6°: ENCOMENDAR**, a la Oficina de Secretaria General la Publicación de la presente disposición municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja ([www.munirioja.gob.pe](http://www.munirioja.gob.pe)).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

*Sr. Armando Rodríguez Tello*  
ALCALDE

- C.c.
- \* Gerencia Municipal.
  - \* GDUR.
  - \* Oficina Secretaria General.
  - \* Unidad de Defensa Civil.
  - \* Portal Institucional.
  - \* Archivo.